



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Acabado

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 697 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 13 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe Nº 598-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV, de fecha 06 de setiembre de 2024, de la Subgerencia de Infraestructura, Urbano y Rural de la MPCC, el Informe Nº280-2024-MPPC/GM/JOPP, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPPC, el Proveído de Gerencia Municipal de la MPPC, de fecha 12 de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe Nº 598-2024/SGIDUR-MPPC/OFHV, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Subgerente de Infraestructura, Urbano y Rural de la MPCC, remite el plan de trabajo "REFACCIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PULLO-OCCOSUYO-SECTOR PLOMO-MALCO-CHAIPI-CHARPA-RELAVE, DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO" Conforme se tiene el acta de Fiscalización de Transporte donde se menciona la necesidad de la intervención de las vías vecinales que a la fecha están deteriorados/ desgastados por los agentes climatológicos y precipitaciones pluviales. Por lo que solicito la Aprobación del Plan de Trabajo por el monto de S/.12, 000.00 (doce mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Nº280-2024-MPPC/GM/JOPP, de fecha 11 de setiembre de 2024, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPPC, emite informe de disponibilidad presupuestal referente al plan de trabajo "REFACCIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PULLO-OCCOSUYO-SECTOR PLOMO-MALCO-CHAIPI-CHARPA-RELAVE, DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", el mismo que asciende a la suma de S/.12, 000.00 (doce mil con 00/100 soles). Asimismo, precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, en la meta 35 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA" rubro 18 en el clasificador 23.24.31;

Que, mediante el Proveído de Gerencia Municipal de la MPPC, de fecha 12 de setiembre, al Informe Nº280-2024-MPPC/GM/JOPP, en la que remite a la oficina de Asesoría Jurídica a fin de proyectar la resolución de alcaldía aprobando la disponibilidad presupuestal referente al plan de trabajo "REFACCIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PULLO-OCCOSUYO-SECTOR PLOMO-MALCO-CHAIPI-CHARPA-RELAVE, DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO", el mismo que asciende a la suma de S/.12, 000.00 (doce mil con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** en la **Meta** “**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA**” rubro 18 en el clasificador 23.24.31; por el monto de **S/.12, 000.00 (doce mil con 00/100 soles)**, para el plan de trabajo “**REFACCIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PULLO-OCCOSUYO-SECTOR PLOMO-MALCO-CHAPI-CHARPA-RELAVE, DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO**”; conforme lo descrito y expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, al área de Planeamiento y Presupuesto; al área de la Subgerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General la distribución y notificación con la presente resolución, con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yury Uchay Reyes Anampa
DNI N° 26981196
ALCALDE

